

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año;	80 semestre y	50 trimestre
Provincia	160	90	60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "		
Id. Id. de Paz	1 "		
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de febrero de 1961 que establecía normas para el devengo de la Ayuda Familiar por funcionarias viudas.

Habiéndose padecido un error material en el párrafo primero del número segundo de la Orden mencionada, publicada en el "Boletín Oficial" de 3 de marzo de 1961, páginas 3271 y 3272, se reproduce a continuación el párrafo primero del citado número, debidamente corregido:

"Segundo.—Las Comisiones de Ayuda Familiar admitirán hasta primero de abril del corriente año las solicitudes de funcionarias viudas comprendidas en el número anterior referidas únicamente al período anual de 1960, y en cuanto a ejercicios anteriores, solamente pondrán en trámite las ya registradas y pendientes de acuerdo, adoptando las medidas precisas para asegurar a las interesadas el abono sin interrupción de las prestaciones de Ayuda Familiar, si tuvieran derecho a las mismas con arreglo a los artículos quinto y sexto de la Ley de 15 de julio de 1954."

("B. O. del E." de 11-III-61.)

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

Anuncio

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de la obra siguiente:

Obras y adjudicatario

Obras de reparación y ensanche del puente sobre el río Piles, en

Gijón, en la carretera comarcal de Piles al Infanzón (Oviedo). Adjudicatario: Don Germán Eguía Fernández.

Se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación en esta Jefatura de Puentes y Estructuras, en Madrid, calle de San Agustín, número 3, y por conducto del Ayuntamiento correspondiente, de las posibles reclamaciones respecto de las obras de referencia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Puentes y Estructuras.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Díaz Burgos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Raúl Manuel García Gomes, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Oviedo, Cretifico: Que en el recurso número veintitrés de mil novecientos sesenta, interpuesto por Emilio Pombar Pérez, contra Ayuntamiento de Oviedo, se dictó el siguiente proveído:

Providencia

Excelentísimo e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta. Por presentado el anterior recurso y documentos que lo acompañan, regístrese aquél. Se tiene por parte al Procurador señor Sors, en la representación de don Emilio Pombar Pérez, entendiéndose con aquél las sucesivas dili-

gencias. Antes de proveer sobre el trámite, a los fines prevenidos en el artículo sesenta y dos de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, hágase saber a la parte, que en la fecha en que se interpuso el recurso pudiera estar caducado en plazo para hacerlo, para que, en el plazo de diez días, alegue lo que estime procedente, y acompañe los documentos a que hubiere lugar.—Lo mandó y firman.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido la presente en Oviedo a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo y su comarca judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número veintiuno de mil novecientos sesenta y uno, a que se hará más méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio de desahucio número veintiuno del corriente año, seguidos por demanda de don Antonio Campa Orobio, Procurador, en nombre y representación de doña María de los Dolores Larrañaga y Ruiz Gómez, asistida de

su esposo don Francisco García Pola y Rodríguez, ambos mayores de edad, dedicados, ella a sus labores y propietario él, los dos de esta vecindad, contra don Secundino González González, también mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano en relación con edificaciones sitas en la calle de Cuba de esta villa;

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio Campa Orobio, Procurador, en nombre y representación de doña María de los Dolores Larrañaga y Ruiz Gómez, contra don Secundino González González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a dicha representada con el mencionado demandado, en relación con las edificaciones en estado ruinoso, sita en la calle de Cuba, esquina a la calle de los Jardines de esta villa, denominadas "Teatro Circo Somines", en la parte que comprende tal contrato, condenando al repetido demandado a su desocupo, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que al don Secundino González González le será notificada conforme establece el párrafo segundo del artículo mil quinientos ochenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el doscientos ochenta y tres de la misma, o sea con inserción además, a medio de edicto, del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se remitirá con atento oficio, definitivamente en primera

instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jo é M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a efectos de notificación al demandado don Secundino González González, vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, que firmo y sello en Avilés a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José María Malgor López.—El Secretario.

EDICTO

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número veintiuno de mil novecientos sesenta y uno, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Favila Pérez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalegre, Avilés, contra doña Nieves Martínez Vega, asistida de su esposo don Florentino Fernández, mayores de edad, y vecinos de Villalegre, y contra todos los sucesores interesados en la herencia de doña Josefa Martínez Muñiz, vecina que fue de Villalegre, como propietaria de una casa y terreno sitos en la calle de José Mariñona, del barrio de Villalegre, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se mandó citar, como se verifica por la presente a los demandados desconocidos, para que comparezcan el día veintiocho del actual mes de marzo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco número uno, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, y donde obran en Secretaría las copias de la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados como sucesores interesados en la herencia de doña Josefa Martínez Muñiz, expido el presente por duplicado que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés, a 8 de marzo de 1961.—Teodoro Menéndez Alvarez.—El Secretario.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por proveído de hoy en autos de menor cuantía sobre declaración de propiedad seguidos por doña Josefa, doña Eloisa y doña Pilar Herrero Sierra, se cita a don Narciso Lavilla Sierra, heredero del demandado don Alfredo Lavilla Sierra, para que en término de diez días se persone en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cangas de Onís, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de menor cuantía, promovidos por don Ernesto Baldajos Hernando, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Avilés, calle Conde de Guadalhorce número tres, don Jovino González Menéndez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Avilés, calle Generalísimo Franco, número cuarenta y uno; don Emilio Lasalle García, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de León, representados por el Procurador don Angel León Rubio y dirigidos por el Letrado don Luis Lozano González; contra don José García Alvarez, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Piedeloro, San Zaborín, Candás, declarado en rebeldía, y contra don Ramón Trevín Miorón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón avenida de La Argentina, número quince, representado por el Letrado don Rafael Cifuentes González y defendido por el Letrado don Rafael Arias de Velasco; versando sobre acción Pauliana o revocatoria del artículo mil ciento once del Código Civil; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Ernesto Baldajos Hernando, don Jovino González Menéndez y don Emilio La-

salle García, contra don José García Alvarez y don Ramón Trevín Miorón, debo de absolver y absuelvo a los demandados; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución por la rebeldía de uno de los demandados en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número cuatrocientos cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, instruido por lesiones, por la presente se requiere al penado José Rafael Alvarez Cuervo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva al perjudicado José Varela Pescal, la cantidad de tres mil pesetas, como indemnización civil a la que ha sido condenado, sirviendo de requerimiento en forma la presente.

Mieres a once de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto de fecha de ayer, dictado en expediente de suspensión de pagos promovido por doña Victoria Velasco Valdés, Panadería La Higiénica, de esta ciudad, se la declaró en estado de suspensión de pagos y por ser el pasivo superior al activo en estado de insolvencia definitiva.

Oviedo dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—:—

Don Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don José Pérez Curiel Castañeda, contra don Manuel Alvarez Miranda sobre pago de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º Una afiladora con su motor C.V. 1, tasada en mil trecientas pesetas.

2.º Un equipo soldadura autógena, tasado en dos mil ochocientas pesetas.

3.º Otro equipo soldador al arco, en seis mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día veintinueve del corriente mes y hora de las once de su mañana, rigiéndose por las siguientes:

Condiciones

1.º La subasta se celebrará por lotes, suspendiéndose una vez cubierto el principal, intereses y costas porque se procede.

2.º Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo de lotes a los cuales haga postura.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.º Los bienes que se sacan a subasta están depositados en poder del ejecutado don Manuel Alvarez Miranda.

Dado en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

DE MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Menéndez Sama, hija de Francisco y Manuela, natural de Valdemora, (Oviedo), casada con don Rogelio Fernández González, que falleció en el Hospital Provincial, de esta capital el día primero de abril de mil novecientos treinta y uno, se anuncia la muerte in testar de dicha señora y que los que reclaman su herencia, son su esposo don Rogelio Fernández González, y por fallecimiento a su vez de éste, sus herederos, llamándose por medio del presente a los

que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—
El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de La Portal a Castiella (Cabranes), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 17 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerro, las obras de reparación de los caminos vecinales de Villadún a Barres y ramal a Penarronda (Castropol), Castrovasalle, ramal a Iglesia del Monte (Tapia), Puerto de Viavélez a C.ª de Villalba-Oviedo (El Franco), Navia a Barayo, recargo ramal a Vigo, doble riego Km. 1 a 4 y Puerto de Vega al final (Navia), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Castropol, Tapia, El Franco y Navia, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Pedro Eleja-beitia, las obras de reparación del camino vecinal de Tineo al Rodical (Tineo), se hace público que durante quince días hábiles desde el

siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tineo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que, de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Alfonso Coppo Fernández, las obras de reparación del camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que, de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Alfonso Coppo Fernández, las obras de reparación del camino vecinal de Boal a Villanueva (Boal), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Boal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que, de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Santa Olayina a Cardeo (Morcín), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo

24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 18 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de Argañoso a Peón por Candanal, trozo 2.º (Villaviciosa), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 18 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION ESPECIAL DE PESCA CONTINENTAL Y CAZA

Anuncio

Para general conocimiento de los pescadores, se comunica que a partir del domingo, día 19 de marzo inclusive, se podrá pescar en todos los ríos de la provincia con cebo natural, tanto la trucha como el salmón.

Quedan exceptuados: en el Narcea, la reserva de "Los Córragos"; en el Sella, la reserva "Mecedura de Ponga", y el tramo comprendido entre Caño hasta la Central de Campurriondi, que solo se usará como cebo el piscardo para la pesca de la trucha. En la reserva número 1 "Los Estayos" se podrá emplear el cebo natural tanto para la trucha como para el salmón.

Oviedo, 16 de marzo de 1961.—
El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Consuelo Suárez Martínez, vecina de Faedo, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Ferrera, en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Garabal".

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Cudillero, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 9 de marzo de 1961.—El Comisario Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Anuncio de subasta

El día 22 de marzo de 1961, a las 11 horas, se procederá a la venta en pública subasta de diferentes mercancías procedentes de expedientes de Contrabando y Defraudación, entre las que se encuentra un automóvil marca Citroen 11 B, cuyas condiciones figuran detalladas en el anuncio que se halla en el tablón de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 13 de marzo de 1961.
El Delegado de Hacienda, Presidente.

—:—

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de El Franco.

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas es como sigue:

- Huerta, U.^a, 11-75-42.
- Cereal, 1.^a, 35-38-05.
- Cereal, 2.^a, 187-77-17.
- Cereal, 3.^a, 551-62-74.
- Cereal, 4.^a, 465-80-29.
- Cereal, 5.^a, 89-35-99.
- Frutales, U.^a, 16-25-55.
- Pradera, 1.^a, 39-74-61.
- Pradera, 2.^a, 176-14-36.
- Pradera, 3.^a, 380-31-14.
- Pradera, 4.^a, 161-39-43.
- Pinar, 1.^a, 122-81-64.
- Pinar, 2.^a, 667-24-62.
- Pinar, 3.^a, 1285-21-29.
- Castaños, U.^a, 95-99-17.
- Robles, U.^a, 107-84-67.
- Eucaliptal, 1.^a, 13-66-56.
- Eucaliptal, 2.^a, 33-63-58.
- Arboles de ribera, 1.^a, 4-73-59.
- Arboles de ribera, 2.^a, 21-95-06.
- Monte bajo, U.^a, 909-16-67.
- Leñas bajas, U.^a, 962-17-41.
- Pastizal, 1.^a, 159-29-22.
- Pastizal, 2.^a, 92-84-02.



Pastizal, 3.^a, 3-87-06.

Erial a pastos, 1.^a, 240-49-99.

Erial a pastos, 2.^a, 636-79-11.

Erial a pastos, 3.^a, 49-99.

Era, U.^a, 17-72.

Jardín, U.^a, 3-60.

Pinar y vivero, U.^a, 44-00.

Improductivo, 138-91-79.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, si lo estiman conveniente, ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la renta, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 7 de febrero de 1961.—
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO

Se pone en conocimiento que en poder del Alcalde de Barrio de Casomera, se encuentra depositado un caballo negro, que no tiene herraduras en las cuatro patas, de 6 a 7 cuartas, de unos 7 u 8 años de edad, con una raya blanca estrecha desde la frente a la nariz y el labio de arriba blanco.

Lo que se hace público por si pudiera aparecer su dueño.

Aller, 13 de marzo de 1961.—
El Alcalde.

DE BOAL

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Murias Murias número 42 del remplazo de 1961, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José María y Alfonso Murias Murias, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José María y Alfonso Murias Murias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José María y Alfonso Murias Murias,

para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al Servicio militar de su hermano Emilio Murias Murias.

Boal a 9 de marzo de 1961.—
El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Información pública

Habiéndose solicitado por don José Menéndez Menéndez, vecino de Llano, en este concejo, licencia municipal para instalar en el bajo de un edificio de su propiedad, sito en Llano, una máquina cepilladora marca Berma 57, con motor eléctrico de 3 HP., se abre información pública por plazo de quince días a fin de que el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella ante esta Alcaldía.

Cangas del Narcea, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde.

Habiéndose solicitado por doña Manuela Fernández García, vecina de esta villa, barrio de Ambaguas, licencia municipal para instalar un pequeño taller mecánico en un local sito en "Los Nogales", en una casa de don Santiago Alvarez Agudín, con un motor eléctrico de 1½ HP., se abre información pública por plazo de quince días, con el fin de que el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella ante esta Alcaldía.

Cangas del Narcea, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde.

Habiéndose solicitado por don Joaquín Eusebio Rodríguez Rodríguez, vecino de esta villa, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de motocicletas y bicicletas, en un local de los bajos de la casa propiedad de sus padres, sita en la Cuesta de La Vega, con la instalación de un taladro, con motor eléctrico de ¼ de HP. y una piedra esmeril, accionada por un motor de ½ HP., se abre información pública por plazo de quince días con el fin de que el que se considere perjudicado con dicha instalación puede oponerse a ella, exponiéndolo ante esta Alcaldía mediante escrito.

Cangas del Narcea, 15 de marzo de 1961.—El Alcalde.

DE CORVERA

Instruido el expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Corvera a 11 de marzo de 1961.
El Alcalde.

DE EL FRANCO

EDICTOS

Tramitado por este Ayuntamiento a petición del mozo José Jardón García, de La Caridad, en este término, del remplazo de 1957, el oportuno expediente de revisión de los beneficios de prórroga de primera clase, y necesitando justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su padre don José María Jandón Pérez, del cual resulta a demás, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos previstos en el artículo 231 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido don José María Jardón Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don José María Jardón Pérez, cuenta 50 años de edad, es alto, moreno, ojos y pelo negro.

La Caridad, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Tramitado por este Ayuntamiento a petición del mozo Eusebio Fernández Méndez, del remplazo de 1959, el oportuno expediente de revisión de los beneficios de prórroga de primera clase y necesitando justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de su hermano José Ramón Fernández Méndez, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos previstos en el artículo 231 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido don José Ramón Fernández Méndez, se sirva par-

ticiparlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don José Ramón Fernández Méndez, cuenta 28 años de edad, es alto, rubio, delgado, sin más señas particulares.

La Caridad, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, la cuenta general de Presupuesto y de Administración del patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tineo, 14 de marzo de 1961.—
El Alcalde Presidente, José María Velasco Alvarez.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

Convocatoria

Se convoca a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y socios de la Cooperativa del Campo, para la Asamblea General que se celebrará en el domicilio social de la Hermandad, el día cinco de abril, del año en curso, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once y media horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Liquidación del ejercicio económico de la Hermandad de 1960 y memoria de actividades.

2.º Memoria de actividades y estado económico de la Cooperativa del Campo.

3.º Liquidación y aprobación de la Cooperativa correspondiente a los años 1959 y 1960.

4.º Nombramiento de la totalidad de los miembros de la Junta Rectora y del Consejo de Vigilancia.

5.º Asuntos varios.

Villaviciosa, a 17 de marzo de 1961.—El Secretario de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial